



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2005-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2330 del 11 de Mayo de 2017, presentado el docente Roberto Fredy Cerpa Rodríguez adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien solicita reincorporación a su actividad académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 85° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, en concordancia con el art. 276° del Estatuto Universitario, señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectivas;

Que, conforme al art. 35° del Estatuto Universitario, los Departamentos Académicos tienen la función de emitir opinión sobre cambio de clase, ratificación, promoción o ascenso de los docentes adscritos a dicho Departamento. El reglamento general de la Universidad establece las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;



R.R. N° 2005-R-UNICA-2017

18-8-2017

Pág. 2

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 093-2015-J-OCMA/PJ del 8 de Mayo del 2015, se incorpora a partir del 11 de Mayo del 2015, al Mg. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica, como Representante de la Sociedad Civil ante la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, elegido por los señores Decanos de las Facultades de Derecho de las cinco Universidades Públicas más antiguas del Perú, por el periodo improrrogable de 2 años;

Que, el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2015 se autoriza la rebaja temporal de dedicación de clase a favor del docente Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, de Principal Dedicación Exclusiva a Principal Tiempo Parcial 8 horas; en tanto dure su designación como Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA del Poder Judicial, por un periodo de 2 años improrrogables, a partir del 11 de Mayo de 2015 al 10 de Mayo de 2017

Que, de acuerdo a la Resolución de Jefatura N° 096-2017-J-OCMA/PJ del 3 de Mayo de 2017, se da por concluida la designación del señor Dr. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez como Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA, por la Junta de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales más antiguas del Perú, el 11 de Mayo de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Oficina Suprema de Control en su calidad de Representante del Órgano de Fiscalización y Veeduría;

Que, con Oficio N° 15-DDP-FDCP-2017-UNICA, la Jefa del Departamento Académico de Derecho Privado manifiesta que teniendo en cuenta que el docente Roberto Fredy Cerpa Rodríguez solicita su reposición al Departamento de Derecho Privado, todo ello de conformidad con el inciso k) del artículo 34° del Estatuto Universitario, así como el inciso k) del artículo 86° del Reglamento General de la UNICA, por lo que es procedente continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 347-D-FDCP-UNICA-2017 del 24 de Mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprueba la reposición del cambio de clase al docente Roberto Fredy Cerpa Rodríguez de profesor principal a tiempo parcial a profesor principal a dedicación exclusiva, docente adscrito a la Facultad, derivándolo con Oficio N° 28-D-FDCP-UNICA-2017;

Que, con Informe N° 0543-OPRAP-OGP-UNICA-2017 del 6 de Junio de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal manifiesta que es procedente la reposición de clase del docente nombrado ROBERTO FREDY CERPA RODRIGUEZ, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de categoría y clase de principal a tiempo parcial 8 hrs. a principal a dedicación exclusiva, a partir del 12 de Mayo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 0467-D/OGGRH-UNICA-2017 del 7 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, opina que es procedente su reposición de clase de docente nombrado Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política con categoría y clase de principal tiempo parcial 8 hrs. a principal a dedicación exclusiva, a partir del 12 de Mayo de 2017;





Que, con Informe N° 838-DGAL-UNICA-2017 del 11 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina procedente lo solicitado por Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre reposición de clase de principal tiempo parcial 8 hrs. a principal a dedicación exclusiva, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

~~En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.~~

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **ROBERTO FREDY CERPA RODRIGUEZ** adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, quien peticona reposición de dedicación de clase.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, en vías de regularización administrativa, la **REPOSICIÓN** de dedicación de clase a favor del docente del artículo 1°, de Principal Tiempo Parcial 8 hrs. a Principal Dedicación Exclusiva, a partir del 12 de Mayo de 2017.

Artículo 3°: **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, disponga la asignación de la respectiva carga horaria, de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumpla lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su Original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL